PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-059-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior, habiéndose cumplido previamente los requisitos correspondientes, la aprobación de los contratos. De esta forma, según el Memorándum DA-287-23/02/2021-NACR-nacr, de la Dirección Administrativa, con fecha 23 de febrero de 2021 corresponde aprobar el contrato administrativo de subarrendamiento de inmueble número cuarenta y tres guion dos mil veintiuno (43-2021) de fecha doce de febrero del dos mil veintiuno.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDA:

APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** las catorce cláusulas del contrato administrativo de subarrendamiento de inmueble número cuarenta y tres guion dos mil veintiuno (43-2021) de fecha doce de febrero del dos mil veintiuno, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 55,200.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), celebrado entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y GLADINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Administrador Único y Representante Legal, KARINA LISSETH GAMBOA TELLO.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el tres de marzo de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de marzo de dos mil veintiuno.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA C.A. SECRETARÍA GENERAL

CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt